



N° 024 -OEA-ONADOMANI-SB-2016



Resolución Administrativa

Lima, 06 de Diciembre de 2016

Visto, el Expediente N° 14368-16;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "La Unidad Orgánica responsable del control patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe";

Que, mediante Informe N° 038-OL-HONADOMANI.SB.2016, la Directora de la Oficina de Logística remite EL Expediente Técnico y Administrativo para la baja de Siete (07) Bienes No Depreciables, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, cuyas descripciones, cuentas contables y valores se encuentran detallados en la relación (09 folios) que forma parte del Informe Técnico N° 014-2016 (Anexo N° 02), que obra adjunto al Informe N° 131-JECP-HONADOMANI-SB-16, emitidos por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, en la cual precisa que los citados bienes materia de baja se encuentran en estado "Malo", razón por la cual dichos bienes se encuentran en el módulo de baja de los inventarios por lo que se propone la baja de los mismos por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1 del acápite 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" y, a su vez, manifiesta que los referidos bienes muebles no son útiles para el Sistema Educativo, por lo cual no están incursos dentro de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27995, Ley que establece Procedimientos para Asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, mediante Nota Informativa N° 066-UIC-OE-HONADOMANI-SB-2016, la Coordinadora de la Unidad de Integración Contable manifiesta a la Directora de la Oficina de Economía que, de acuerdo a





las Notas Informativas N°016-2016-UIC-OE-EARCH-HONADOMANI-SB, realizado por el encargado de las Cuentas Patrimoniales el C.P.C Edwar Ángel Reyes Chumbemune, conjuntamente con el Integrante de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de economía, se ha efectuado la verificación de los bienes No Depreciables propuestos para baja, concluyendo que se encuentran inventariados y reconocidos contablemente en las Cuentas y Sub-Cuentas con los importes referidos en dicho informe, al cierre del Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, mediante Memorando N° 2273-2016-DEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Administrativa para la Baja de los citados Bienes No Depreciables, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;



Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define como "Bienes Estatales" a los *"Bienes muebles o inmuebles de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan"*;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que *"La Planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"*; que para el presente caso corresponde a la Oficina de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, conforme a sus objetivos funcionales señalados en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM;

Que, el numeral 6.1.1 del acápite 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, que regula los "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" en la cual establece la baja de bienes muebles calificados como RAEE;

Que, estando a lo propuesto por las Jefas del Equipo de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística, resulta necesario aprobar la baja de los citados bienes No Depreciables por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con las atribuciones establecidas por el numeral 6.1.1 del acápite 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN, y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;





Resolución Administrativa

Lima, 06 de Diciembre de 2016

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja de Siete (07) Bienes No Depreciables, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, los cuales se detallan en los anexos adjuntos (09 folios), y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, cuyos valores y cuentas contables se indican a continuación:

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Valor Libros(S/.)</u>	<u>Valor Depreciación</u>	<u>Valor Neto</u>	<u>Valor de Tasación</u>
91050303	300.00	-----	300.00	50.00
91050303	300.00	-----	300.00	50.00
91050303	300.00	-----	300.00	50.00
91050303	84.00	-----	84.00	5.00
91050303	87.50	-----	87.50	5.00
	1,071.50		1,071.50	160.00

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Valor Libros(S/.)</u>	<u>Valor Depreciación</u>	<u>Valor Neto</u>	<u>Valor de Tasación</u>
91050301	300.00	-----	300.00	50.00
91050301	300.00	-----	300.00	50.00
	600.00		600.00	100.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística incorpore en el Registro Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", procederán a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables- Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



Artículo Tercero.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargado de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los cinco (05) días de emitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dr. ROBERTO ALEJIS CASADO LOPEZ
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A. EPMR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° 438 Fecha 07 DIC. 2016

RACL/JCVO
C.C.

- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- ECP

ANEXO Nº 1

RELACION DE BIENES DE PROPIEDAD DEL HONADOMANI "SAN BARTOLOME" PROPUESTOS PARA BAJA

NTA CONTABLE: 91050303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE

DE DEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (\$/.)	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	SERIE									
	EQUIPO P/AIRE ACONDICIONADO TP INDUSTRIAL	112240100003	CARRIER	5055-024-301AA	40976640600	MALO	91050303	300.00	300.00	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	50.00	COCHERA
	EQUIPO P/AIRE ACONDICIONADO TP INDUSTRIAL	112240100004	CARRIER	5055-036-501AA	40976640548	MALO	91050303	300.00	300.00	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	50.00	COCHERA
	EQUIPO P/AIRE ACONDICIONADO TP INDUSTRIAL	112240100005	CARRIER	5055-048-501AA	4097640015	MALO	91050303	300.00	300.00	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	50.00	COCHERA
	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O PIE	112279700026	AIRMATE	S/M	23969	MALO	91050303	84.00	84.00	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	5.00	COCHERA
	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O PIE	112279700090	MIRAY	S/M	S/S	MALO	91050303	87.50	87.50	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	5.00	COCHERA
								1,071.50	1,071.50				160.00	

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Adm. JUNA P. JIMENEZ RODRIGUEZ
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"

G.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Oficina de Logística



ANEXO Nº 1

RELACION DE BIENES DE PROPIEDAD DEL HONADOMANI "SAN BARTOLOME" PROPUESTOS PARA BAJA

CONTABLE: 91050301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE

DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACIÓN DEL BIEN
		MARCA	MODELO	SERIE									
EQUIPO P/AIRE ACONDICIONADO TP INDUSTRIAL	112240100001	CARRIER	3055-036-501AA	14097640500	MALO	91050301	300.00	300.00	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	50.00	COCHERA
EQUIPO P/AIRE ACONDICIONADO TP INDUSTRIAL	112240100006	CARRIER	5055-024-301AA	4197G40605	MALO	91050301	300.00	300.00	RAEE	NO	TRANSFERENCIA	50.00	COCHERA
							600.00	600.00				100.00	

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. ADRIANA JIMENEZ RODRIGUEZ
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

G.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO
Responsable de la Oficina de Logística

